## LEY DE SOCIEDADES ANON

Ley No. 7407 de 3 de

La Gaceta No. 91 de 12

(\*) Mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997, se adicionó el artículo 14 del presente artículo, por lo t

## **ULTIMAS REFORMAS:**

- Ley No. 8823 de 5 de mayo del 2010. La Gaceta No. 105 de 1 de junio del 2010.
- Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997. La Gaceta No. 84 de 5 de mayo de 1997

»Nombre de la norma: Ley de sociedades anónimas laborales

»Número de la norma: 7407

Cap.1. Régimen

#### Artículo 1.-(\*)

Son sociedades anónimas laborales, para los efectos de esta Ley, las que cuenten con un a sus propios trabajadores, cuyos servicios se retribuyan, en forma directa y personal, o pacto social.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 2.-(\*)

Una sociedad anónima laboral requiere, para su constitución, de un mínimo de cuatro tra

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

#### Artículo 3.-(\*)

En el nombre de la compañía, deberá incluirse la frase sociedad anónima laboral, o su ab Una vez constituidas, las sociedades que se regulan en esta Ley, serán las únicas autoriza

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

# Cap.2. Disposicione

## Artículo 4.- (\*)

Las sociedades anónimas laborales serán inscritas en la Sección Mercantil del Registro escritura cumple con los requisitos establecidos en la ley. Si el Departamento no rinde el

La escritura y la autorización se presentarán en la Sección Mercantil del Registro Público de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una copia de l inscripción de la sociedad.

Los nombramientos o cualquier modificación del pacto social de estas sociedades, a Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social.

A más tardar seis meses después de la inscripción en el Registro Mercantil, todas las soci en la cual se acordará la creación de un estatuto interno de funcionamiento, que deberá i

- a) Un capítulo de disposiciones generales.
- b) Disposiciones sobre el capital social.

- c) Normas que limiten la posesión y transmisión de acciones.
- d) Normas que establezcan y delimiten los órganos administrativos y de dirección de la se
- e) Disposiciones sobre el ejercicio económico, el establecimiento de la reserva legal y la c En el Registro Mercantil del Registro Público, se inscribirán este estatuto y sus reformas, Trabajo y Seguridad Social.
- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 5.-(\*)

El capital social deberá quedar pagado íntegramente en un plazo no mayor de un año, co Ninguno de los socios podrá poseer, individualmente, acciones que representen más del v

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 6.-(\*)

El Estado y sus instituciones no podrán participar en el capital de las sociedades anónima el Estado la prestación de servicios menores o auxiliares.

En las sociedades anónimas laborales que otorguen concesiones o contraten la prestació participar hasta con un veinte por ciento (20%) del capital social de la empresa, por un establecidas en el artículo 11, referente al traspaso de acciones en favor de terceros.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

## Artículo 7.- (\*)

Las sociedades anónimas laborales, establecidas con el propósito de prestar servicios me

- a) Se consideran actividades auxiliares de apoyo o no consustanciales del servicio públic de ella, las siguientes:
- 1) Servicios de aseo o limpieza.
- 2) Servicios de vigilancia.
- 3) Servicios de mantenimiento o de reparación de edificaciones, jardines, instalaciones, y
- 4) Servicios de nutrición y alimentación del personal o de usuarios.

- 5) Servicios de cómputo.
- 6) Servicios de secretariado y de archivo.
- 7) Servicios profesionales que pueden ejercerse liberalmente; en particular los cobros jud servicios técnicos, los agrícolas, la ingeniería y los peritajes.
- 8) Servicios de transporte y de distribución de suministros o medicamentos.
- 9) Servicios de imprenta, publicaciones y fotografías.
- 10) Inspección, diseño y construcción de obras civiles.
- 11) Servicios de formación y capacitación.
- 12) Servicios y talleres dentales, de optometría, de anteojos y ortopédicos.
- 13) Laboratorios farmacéuticos, químicos, de ingeniería y de control de calidad.
- 14) Servicios de confección de ropa.
- 15) Servicios de lavandería.
- 16) Servicios de recreación.
- 17) Servicios de relaciones públicas.
- 18) Servicios de bodegaje.
- 19) Cualquier otro servicio que, de acuerdo con la administración o la institución de que s
- b) Ninguna sociedad anónima laboral podrá contratar, en actividades auxiliares o sustandel total del presupuesto anual de egresos de la

institución.

Será nulo cualquier contrato entre una sociedad anónima laboral y el Estado o sus instituadministrativas, civiles y penales de los funcionarios

involucrados.

c) Las Juntas Directivas de las instituciones descentralizadas, autónomas, semiautónoma Ministros de Estado, deberán definir, previa consulta con la Contraloría General de la

fundamentales del quehacer institucional.

- d) Los servidores públicos de los órganos o entes públicos, que dejen de laborar para éstos de una sociedad anónima laboral.
- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## **Artículo 8.-(\*)(\*)**

Autorízase al Poder Ejecutivo, mediante decreto, y a las instituciones o las administracion dar en fideicomiso o comodato los bienes, equipos y accesorios materiales destinados a servicio público o a la actividad propia de la institución, cuando el desarrollo de estas instituciones, los cuales sean indispensables para el ejercicio de la actividad.

Las sociedades anónimas laborales desarrollarán las actividades mencionadas en el párraf Tributación o por firmas de auditores públicos registradas en el respectivo colegio profesionel contrato de servicio.

- (\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8823 de 5 de mayo del 2010
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 9.-(\*)

Las acciones de estas sociedades siempre serán nominativas.

#### Artículo 10.-(\*)

Cuando aumente el capital, el derecho de suscripción preferente de los socios se regirá p

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 11.-(\*)

En el traspaso de acciones en favor de terceros o de socios no trabajadores, se respetará

a) El socio enajenante deberá comunicar, por escrito, a los administradores, su intención las demás características de la adquisición. Los administradores lo notificarán, dentro de l con las regulaciones del artículo 1 de esta Ley.

Estos trabajadores podrán optar a la compra dentro de los treinta días naturales siguiadjudicarán en igualdad de condiciones entre los trabajadores que no sean socios y posedel oferente.

- b) Si ningún trabajador que no sea socio ejercita este derecho, los administradores, no plazo de cinco días naturales. Estos podrán optar a la compra dentro de los treinta días natentre todos, en proporción inversa a su respectivo aporte al capital social.
- c) Si ningún socio trabajador ejercita ese derecho, las acciones se ofrecerán en venta a adquirirlas se distribuirán entre todos a prorrata, según su respectiva participación social
- ch) Si nadie ejercita este derecho, la sociedad podrá adquirir las acciones dentro de los d
- d) Transcurrido el último plazo, el socio enajenante quedará en libertad para transmitir e Todo traspaso de acciones realizado en forma contraria a las disposiciones de esta Ley, s

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 12.- (\*)

Los servicios que se contraten con las sociedades anónimas laborales por parte de la Arespectivas tesorerías de las instituciones o empresas públicas, durante la vigencia del o servicios prestados. El pago se suspenderá, por comunicación en ese sentido de la Admin

Para lo dispuesto en el párrafo anterior, las sumas necesarias para el pago de servicios c el rubro "Pago de Servicios Sociedades Anónimas Laborales", el cual, para estos efectos,

Para el manejo de las contrataciones con sociedades anónimas laborales. se aplicarán las

- a) En la contratación de los servicios enunciados en los artículos 6° y 7 de esta ley, la Admir para tales fines e integradas, preferiblemente, por trabajadores que se encuentren presta concretar la negociación mediante el sistema de contratación directa, antes del traslado o movilización de los funcionarios públicos al sector privado. El plazo de los contratos otorg
- b) El plazo citado se prorrogará por un segundo período igual, si se llegare a determinar, que la prestación del servicio o la atención de la actividad transferida se ha producido de acuerdo con el reglamento del presente artículo .
- c) Cuando la atención apropiada del servicio exija ejecutar trabajos de investigación, const plazos amplios de amortización al capital, según lo establezca el reglamento, se regulará
- d) A partir del vencimiento del plazo o la prórroga correspondiente, la contratación de procedimiento de contratación y para garantizar la continuidad del servicio contratado contratación o después de él, seguirá prestando el servicio la empresa cuyo contrato fir condición no se encuentre estipulada en el contrato correspondiente.

- e) Cuando, para la prestación de los servicios y actividades referidos en la presente ley, ex e interesadas en la gestión, la escogencia deberá realizarse de acuerdo con los procedimi
- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo ha sido cuestionada mediante acción No. 9
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 13.- (\*)

En relación con los servicios cuya prestación se transfiera por contrato, se observarán los

- a) El contrato de prestación de servicios de las sociedades anónimas laborales deberá garantizará que los actuales usuarios del servicio continúen con el acceso a este, por lo n
- b) El Poder Ejecutivo desarrollará, por reglamento, las condiciones mínimas en que debera deberá incluir las cláusulas reglamentarias que aseguren el cumplimiento de las condicion
- c) La Administración titular del servicio contratado deberá efectuar, periódicamente, aud artículo, se determinarán los mecanismos institucionales para asegurar la realización de Cada institución o ente público deberá publicar su definición tanto de actividades y ser

circulación nacional, con un mínimo de treinta días hábiles previos a la entrada en vigen

oficial.

- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## **Artículo 14.- (\*)**

Los procesos de transferencia de servicios regulados por esta ley, observarán, en materia

- a) Cuando en la aplicación del presente artículo se establezcan procesos de transformac la resolución oportuna de la pensión o jubilación de los trabajadores que tengan derecho
- b) Se faculta a la Caja Costarricense de Seguro Social para celebrar, con las institucio establecer un compromiso de pago a plazo de las contribuciones a los regímenes de invasector público, en relación con trabajadores que, según se demuestre, han trabajado para por causas ajenas a la voluntad del trabajador.
- c) En cuanto a los trabajadores que no hayan alcanzado el derecho de pensionarse o ju regímenes de seguridad social serán respetadas.

- d) Cuando, por la transferencia de servicios, se afecte a trabajadores por la supresión de las personas afectadas, a fin de compensarlas económicamente y apoyarlas mediante curs para lograr la reinserción efectiva de estas personas en otras fuentes de trabajo del secto de desempleo relativamente más elevadas, según los criterios empleados por el Ministe Nacional de Estadística y Censos. En todo caso, no podrán impulsarse acciones ni prograzona del país.
- e) Mientras el proceso esté en curso, no se aplicará la movilidad laboral forzosa ni indu afecten los derechos adquiridos de los trabajadores.
- (\*) El presente artículo se adicionó mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997, y en cor de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 15.- (\*)(\*)

El incumplimiento grave o la violación reiterada de las condiciones mínimas legales y regresponsable a rescindir o a poner fin al contrato vigente, previo desarrollo del procedimier y defensa de los afectados.

Cuando a juicio de la administración, de la Defensoría de los Habitantes o de la Contra mínimas de calidad, la administración responsable podrá intervenir, preventivamente, la a su cargo, sin perjuicio de otras medidas o sanciones aplicables conforme a la ley.

El incumplimiento injustificado de las cláusulas reglamentarias o contractuales se coresponsabilidades penales que puedan existir.

La contratación de servicios públicos básicos con las sociedades anónimas laborales tamb prestación de servicios públicos básicos auxiliares por parte de los miembros de las socied con el Estado o con las instituciones públicas contratantes.

- (\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8823 de 5 de mayo del 2010
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 16.-(\*)

Para que surta efectos jurídicos, todo traspaso de acciones deberá inscribirse en el libro de por esta Ley.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 17.-(\*)

Las acciones de los trabajadores no podrán venderse a un valor inferior del setenta y cincagente de bolsa nombrado de común acuerdo por las partes. Designado el perito, éste co vez oídas, emitirá su dictamen en un plazo no mayor de quince días naturales.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

## Artículo 18.- (\*)

El cese, por cualquier causa, de la relación laboral del socio trabajador, lo obligará a enaj Las acciones adquiridas por sucesión hereditaria confieren al adquirente, sea heredero da adjudicarán según el articulo 11 de esta ley.

- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 19.-(\*)

La asamblea de accionistas será convocada por la junta directiva o por el administrador,

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 20.-(\*)

Los accionistas podrán ser representados, en las asambleas, mediante una carta poder, oto más del veinte por ciento (20%) del capital social.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 21.-(\*)

En segunda convocatoria, la asamblea extraordinaria se constituirá, válidamente, con la por más de la mitad de los votos presentes.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 22.-(\*)

Los negocios sociales serán administrados o dirigidos por una junta directiva o por un adm socios o no, que ostentarán las calidades de presidente, secretario o tesorero.

Para la elección de la junta directiva, se aplicará el sistema de voto acumulativo estableci

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 23.-(\*)

Los miembros de la junta directiva de una sociedad anónima laboral con más de cincuenta o afinidad, inclusive; tampoco podrán tener relación de parentesco con el gerente o con s

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

## Artículo 24.-(\*)

Al administrador único se le aplicarán las disposiciones contenidas en el Código de Comer

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO Cap.3.

De las

## Artículo 25.-(\*)

En las sociedades anónimas laborales, el número de trabajadores que no tengan suscrit (15%), en relación con el total de socios trabajadores, excepto en las sociedades const máximo será del veinticinco por ciento (25%). De este porcentaje, se excluye a los trabastatuto de la empresa.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

Cap.4. De los Beneficios

## Artículo 26.-(\*)

Perderá la condición de sociedad anónima laboral la que, durante su funcionamiento, ex social, se fijan en los artículos 1 y 5 de esta Ley, así como los correspondientes a la contr

Una vez que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se entere de esa situación, lo superior a los tres meses. Si la sociedad no rectifica, se dictará una resolución mediante l y remitirá certificación de ello al Registro Mercantil y al Ministerio de Hacienda. Mediante

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 27.-(\*)

Las sociedades anónimas laborales tendrán:

- a) Derecho a contratar la venta, la adquisición o la distribución de bienes y servicios, en i
- b) Derecho a obtener en forma prioritaria, todos los programas y los cursos impartidos po
- c) Derecho a que el Estado impulse nuevos programas de capacitación y asistencia técn aplicará el régimen crediticio o impositivo más favorable vigente, para fomentar la micro

- ch) Derecho a que su nombre lo registre de oficio y libre del pago de derechos, el Regis Protección a la Propiedad Industrial, Ley No. 4543 del 18 de marzo de 1970. y de la Ley
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 28.-(\*)

Las sociedades mercantiles privadas que deseen acogerse a las disposiciones de esta Ley Sociedades Anónimas Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el Regis

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 29.-(\*)

El Poder Ejecutivo reglamentará, el funcionamiento y las competencias del Registro de S plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO Cap.5.

Disposicione

## Artículo 30.-(\*)

De acuerdo con el derecho de asociación, las sociedades anónimas laborales podrán orga

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 31.- (\*)

Autorízase al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para contratar, con el aval del Estado, con organismos financieros internacionales, en las condiciones más blandas posibles. Con le crediticios de apoyo a la constitución y al desarrollo de las sociedades anónimas laborales

- (\*) La constitucionalidad del presente artículo ha sido cuestionada mediante acción No. 98-002319-007-CO. BJ# 115 de
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

#### Artículo 32.- (\*)

Establécese, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, un Departamento de Sociedad

a) Administrar los recursos financieros, internos y externos, que otorgue el Estado a esa laborales.

Con sus propios recursos, el Banco también podrá conceder préstamos a esas sociedades

- b) Conceder créditos, a corto, mediano y largo plazo, a las sociedades anónimas labora Popular y de Desarrollo Comunal.
- c) Administrar cualquier fideicomiso que, en el futuro, se cree en ese Banco, con fondos p
- ch) Administrar un fondo nacional de avales que permita conceder fianzas a las socied concederles préstamos. La Junta Directiva del Banco Popular reglamentará, el funcionam
- d) Colaborar con las sociedades anónimas laborales en la formulación evaluación de sus p divulgación e investigación de las sociedades anónimas laborales, por medio del Instituto Junta Directiva.
- e) Cualesquiera otras funciones que le asigne la Junta Directiva del Banco Popular y de D
- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 33.- (\*)

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal destinará, del total del crédito mencionado en enseñanza deberá fundar el Instituto de Sociedades Anónimas Laborales, el cual se encar

- a) Administrar, por medio de la Fundación Pro-Ciencia, Arte y Cultura de la Universidad como los que el Estado u otras instituciones, públicas o privadas nacionales o internaci asesoramiento y la capacitación administrativa, técnica y jurídica de las sociedades anóni
- b) Esos asesoramientos podrán realizarse por medio de firmas consultoras que trabajen o de ese tipo de servicios.
- c) Colaborar con las empresas privadas, las instituciones públicas y las sociedades anór organicen esas sociedades.
- ch) La Universidad Nacional creará, con los fondos a que se refiere este artículo, un fideico
- d) Ese Instituto funcionará bajo la dirección de la Universidad Nacional, a partir de la prepresente los intereses de las sociedades anónimas laborales, tendrá un representante p

Esa entidad deberá contar con un estatuto que garantice los principios constitucionales de por los intereses del sector.

- (\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 7668 de 9 de abril de 1997.
- (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 34.-(\*)

EI Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica incluirá entre sus prioridades relativo a la financiación de programas para el desarrollo de las sociedades anónimas laborativo.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 35.-(\*)

Para lo imprevisto en esta Ley, las sociedades anónimas laborales se regirán por las norm

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 36.-(\*)

Estas sociedades no están sujetas a las disposiciones de la Ley No. 7091 del 10 de febrer

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NC

## Artículo 37.-(\*)

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones reglamentarias para la aplicación del presente

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO

## Artículo 38.-(\*)

Esta Ley es de interés público y regirá a partir de su publicación.

(\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO Transitorio.

#### Transitorio Unico.-(\*)

Autorízase, al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con organismos internaciona (\$ 20.000.000), que se destinará a financiar líneas de crédito para las sociedades anónima Comunal.

Comunícase al Poder Ejecutivo.

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecien Salas, Primer Secretario.- Emmanuel Ajoy Chan, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los tres días del mes de mayo de mil Ejecútese y publíquese R. A. CALDERON F.- El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Carlos Monge Rodrígue (\*) La constitucionalidad del presente artículo está siendo cuestionada mediante Acción No. 6038-95. BJ No. 215, 8-NO.